



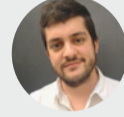
Viernes 25 de marzo de 2022

Votación en particular Comisión de Medioambiente

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Este viernes se votaron en particular los Informes de Reemplazo y de Segunda Propuesta de la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico ([ver informe aquí](#)). Cabe recordar que este informe fue rechazado casi en su totalidad el pasado jueves 2 de marzo. **Se aprobaron en particular 8 artículos que pasan a ser parte del borrador final de propuesta de nueva constitución.**

¿Qué fue lo más destacado?



- **Se aprobó el artículo 4 del Informe de reemplazo que establece que la naturaleza tiene derechos.** Creemos que se trata de una definición problemática que amenaza con deshumanizar un problema que requiere el compromiso de todos. El referente utilizado fue la Constitución de Ecuador (artículos 71 y 72), país que, paradójicamente, ha incrementado sus emisiones de CO2. La crisis climática es dramática y demanda cambios urgentes y eficaces. Por esto creemos que es central reflexionar sobre los caminos que estamos eligiendo para enfrentarla.
- **También preocupa la aprobación del artículo 26 sobre principios ambientales.** Se instituyen cómo principios para la protección de la naturaleza y el medio ambiente, los de progresividad, precautorio, preventivo, justicia ambiental, solidaridad intergeneracional, responsabilidad y acción climática justa. Podríamos compartirlos si se hubiera definido su contenido, pero **nuevamente la Convención avanza incorporando al texto declaraciones ambiguas cuyos efectos son muy difíciles de prever.** Estas solo contribuyen a generar incertidumbre.
- Un aspecto positivo es el rechazo del artículo 12 sobre bienes comunes naturales. Esta norma fue ampliamente criticada por su configuración técnica y también porque nuevamente se establecía un trato preferente para los pueblos indígenas. La idea de la separación, de dividir al país entre indígenas y no indígenas, se sigue sobreponiendo a la interculturalidad.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

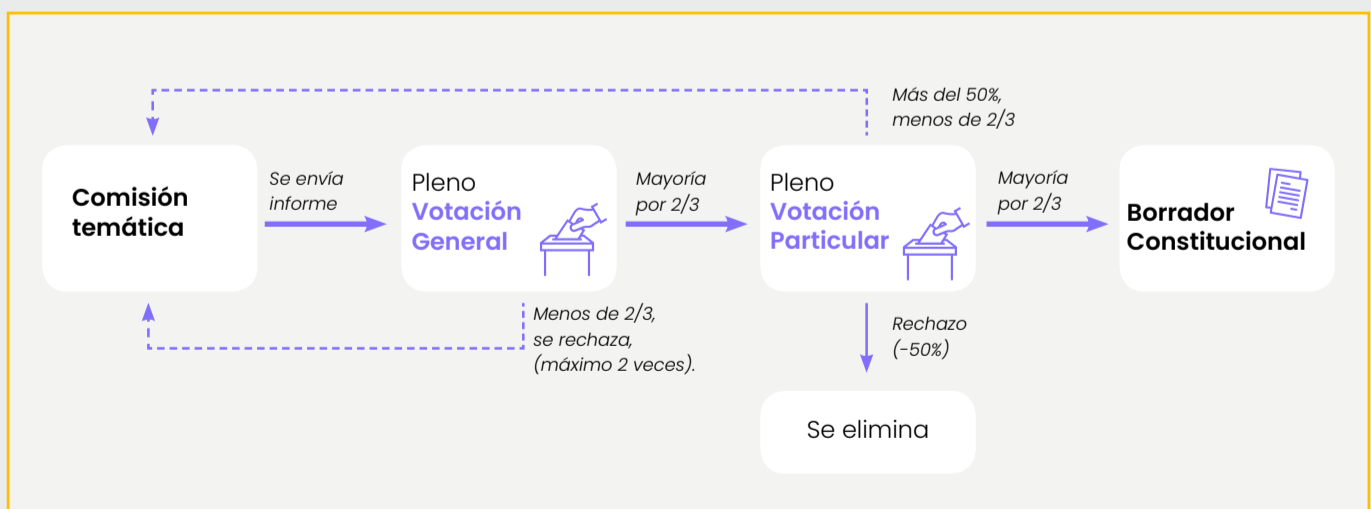


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.